

Antonio Porcelli 2025

CATEGORÍA: RELATO MONOGRÁFICO, ANECDOTARIO, REPORTAJE Y ENSAYO

Tema:

Narrativa acerca de las experiencias vividas de tu participación (tanto individual como colectiva) en la "Feria Internacional del libro de Buenos Aires"

Este Concurso se realiza junto a la Escuela de Formación Sindical de UPCN

La Seccional de Trabajador@s Públicos Nacionales y del GCBA de la Unión del Personal Civil de la Nación organiza la XXIII edición de "CONCURSOS PARTICIPATIVOS ANTONIO PORCELLI" (2025), los cuales se regirán por el presente reglamento.

Bases y Condiciones:

- 1) Se podrá presentar hasta 1 (un) relato monográfico, anecdotario, reportaje, inédito por autor/a, y o autores hasta tres autores, escrito en idioma castellano y su extensión tendrá un mínimo de 3 (tres) carillas y un máximo de 10 (diez) carillas.
- El papel formato A4 (según norma DIN 210 x 297mm), impreso a doble espacio, en letra Arial 12 y en una sola de sus caras.
- 2) Deberán enviarse en formato WORD a la casilla de correo que se habilitará a tales efectos: uponconcursos@gmail.com
- 3) En el cuerpo del mail (mensaje) deberán enviarse los datos del autor/a: nombre/s y apellido, domicilio, código postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, nacionalidad, fecha de nacimiento, organismo donde se desempeña el afiliado y fotocopia del DNI escaneado, título de la obra y nombre/s y apellido de los padres si el participante fuera menor de edad. Y en ASUNTO del mensaje deberá escribir su seudónimo o nombre de fantasía.
- 4) Al recibir la obra, UPCN entregará por mail un número de Orden con el que la obra ingresa a participar del concurso.

- 5) Podrán participar del mismo todos los afiliados y afiliadas de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN y su grupo familiar primario (cónyuge e hijos/as hasta los 18 años), que presenten obras originales e inéditas, que no hayan sido premiadas anteriormente.
- 6) Se excluye de participar de estos concursos a todos los miembros TITULARES, SUPLENTES y CONSEJO ASESOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO.
- 7) Deberán abstenerse de participar en este concurso los ganadores del primer premio correspondiente al año inmediato anterior.
- 8) Los originales se recibirán desde enero hasta 10 de abril.
- 9) La presentación de una obra en este concurso implica la aceptación por parte del autor y por parte de los que ejerzan la patria potestad (si aquél fuere menor de edad) de las presentes bases y su compromiso de no retirar la obra hasta darse a conocer el fallo del jurado. Las obras que no cumplan con las bases y condiciones no serán evaluadas y se descartarán.



- 10) El otorgamiento de los premios establecidos en este concurso implica, sin necesidad de declaración alguna por parte del autor, y por parte de quienes ejerzan la patria potestad si aquél fuere menor de edad, el reconocimiento del derecho exclusivo a favor de UPCN, para reproducir, traducir, vender y difundir por cualquier medio y soporte técnico, la obra galardonada en todo el país. Los derechos reconocidos a UPCN comprenden todas las modalidades de edición y reproducción de las obras premiadas, incluyendo las Menciones del Jurado. Asiste igualmente a UPCN el derecho de traducción, reproducción, difusión y venta en otros idiomas distintos del español, tanto en territorio argentino como en cualquier otro lugar del mundo.
- 11) La sola participación en el concurso acuerda a UPCN el derecho de preferencia para publicar cualquiera de las obras presentadas, que sin haber sido premiadas, pudieran resultar de su interés, procediendo en tal caso a la edición de la/las obra/s.
- 12) Los integrantes del jurado para estos concursos se darán a conocer posteriormente al conocimiento de los resultados.
- 13) Podrán otorgarse Menciones del Jurado. Ningún autor podrá obtener más de un premio.
- 14) Las situaciones no previstas serán resueltas por UPCN y su decisión será inapelable.
- 15) En caso de que el ganador fuese menor de edad, la orden del premio se extenderá a nombre del padre, madre o tutor.

- 16) Cuando circunstancias imprevistas las justifiquen, la UPCN podrá suspender el concurso, supuesto en el cual los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.
- 17) Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corres
- 18) La UPCN no asume responsabilidad alguna sobre deterioros, pérdidas y/o sustracciones que pudieran ocasionarse sobre el material puesto en concurso. Asimismo no será responsable ni responderá contra terceros por hechos o actos ajenos a su carácter de organizador del evento de que se trata.